

ACUERDO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y F.R.B. FUNDACIÓN ANTONIO RESTREPO BARCO.

Acuerdo de Donación No. 039 de 2021

Entre los suscritos a saber, **DALIA INES OLARTE MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.555.795, en su calidad de **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA**, nombrada mediante Resolución No. 0159 del 31 de marzo de 2020, con Acta de Posesión del 1 de abril de 2020, actuando según delegación otorgada en el Parágrafo 1 del artículo 1° de la Resolución No. 134 del 3 de marzo de 2020, quien obra en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**, en adelante **EL DONATARIO** y de otra parte, **EDWIN LOZANO GARCÍA**, mayor de edad, domiciliada(o) en esta ciudad, identificada (o) con cédula de ciudadanía No. 94.486.907, quien actúa en calidad de Representante del **F.R.B. FUNDACIÓN ANTONIO RESTREPO BARCO** identificada con el NIT: 860.028.920-3 entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica número 1186 del 6 de abril de 1967 otorgada por el Ministerio de Justicia y del Derecho e inscrita en la Cámara de Comercio el 28 de enero de 1997 bajo el número 00001503 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y quien para todos los efectos legales se denomina **EL DONANTE**, hemos convenido celebrar el presente acuerdo de donación.

CONSIDERACIONES

- 1) Mediante memorando No. 3-2020-003281 del 21 de diciembre de 2020 radicado en la Dirección de Contratación en la misma fecha, Subsecretaria de Políticas de Igualdad solicitó y justificó la necesidad de suscribir acuerdo de donación con la Fundación Antonio Restrepo Barco.
- 2) Que en sesión virtual del Comité de Contratación celebrado el 22 de diciembre de 2020, se aprobó la celebración del presente acuerdo.

Este acuerdo se registrará por las cláusulas que se enuncian a continuación:

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO: La Fundación Antonio Restrepo Barco realiza a favor de la Secretaría Distrital de la Mujer, a través de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, la donación irrevocable de once (11) equipos de cómputo portátil nuevos marca Acer A315-54K, sexta generación y once (11) maletines Intel para portátil 15.6”.

ARTÍCULO SEGUNDO – DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A DONAR: La donación que realizará la Fundación Restrepo Barco consistirá en la entrega de once (11) equipos de cómputo portátil nuevos, marca Acer A315-54K, sexta generación, por un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL M/CTE (\$1.780.000) cada uno y once (11) maletines Intel para portátil 15.6” por un valor de NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$923.997) incluido IVA, cada uno.

Las especificaciones técnicas de acuerdo con lo indicado en el “Anexo N°1 Ofrecimiento de Donación Equipos Portátiles de Computo y Maletines Para Portátil Fundación Barco – Secretaría Distrital De La Mujer Detalle Equipos Y Maletines” son las siguientes: Equipo de cómputo portatil A315-54K, sexta generación Procesador intel core I3 6006U, disco duro 1 TB, memoria DDR4 4GB, no DVD, pantalla 15.6" FULL HD, licencia permanente de windows 10 profesional, con garantía de un (1) año.; maletín Intel, material PVC SNOW poliéster gris con negro. garantía un (1) año; como así constan en el documento “

ARTÍCULO TERCERO – VALOR DE LOS ELEMENTOS DONADOS: Para efectos de su registro contable, el valor estimado de los once (11) computadores nuevos marca Acer A315-54K, sexta generación y once (11) maletines Intel para portátil 15.6” es la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$**

ACUERDO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y F.R.B. FUNDACIÓN ANTONIO RESTREPO BARCO.

Acuerdo de Donación No. 039 de 2021

20.503.997), valor determinado de acuerdo con la factura de adquisición que se encuentra adjunta al documento de Ofrecimiento de donación de la F R B Fundación Antonio Restrepo Barco.

ARTÍCULO CUARTO – PLAZO: El acuerdo de donación tendrá un plazo de ejecución de un (1) mes y quince (15 días calendario) y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y hasta la suscripción del acta de entrega de los bienes objeto del acuerdo de donación.

ARTÍCULO QUINTO - DESTINACIÓN: La donación de la Fundación Antonio Restrepo Barco tiene como objetivo el suministro de once (11) computadores nuevos y once (11) maletines para los procesos formativos, en la Manzana de Cuidado de Ciudad Bolívar, ubicada en el SuperCade Manitas y/o para cualquier proceso formativo asociado a las Manzanas de Cuidado.

ARTÍCULO SEXTO – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a) Por parte del DONANTE - LA FUNDACIÓN ANTONIO RESTREPO BARCO

1. Realizar la entrega a la Secretaría Distrital de la Mujer de once (11) computadores nuevos marca Acer, ofrecidos oficialmente en donación, a título gratuito e irrevocable, en correctas condiciones de funcionamiento y operación. La entrega de los bienes donados se hará de acuerdo con las condiciones dispuestas por el fabricante, en cajas individuales y selladas, incluyendo los manuales correspondientes.
2. Suscribir con la Secretaría Distrital de la Mujer el acta de entrega y recibo a donante satisfacción de los bienes donados.
3. Entregar a la Secretaría Distrital de la Mujer la factura a través de la cual el donante adquirió los bienes objeto de la presente donación.
4. Entregar los bienes objeto de donación a paz y salvo y libre de todo gravamen o limitación a la propiedad.
5. Cumplir con las demás obligaciones inherentes y necesarias para efectos del cumplimiento del objeto del presente acuerdo

b) Por parte del DONATARIO – SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER:

1. Recibir los bienes objeto del presente acuerdo de donación y destinarlos exclusivamente para apoyar los procesos formativos de cuidadoras y cuidadores en la Manzana de Cuidado de Ciudad Bolívar, ubicada en el SuperCade Manitas, en el marco del Sistema Distrital de Cuidado.
2. Suscribir el acta de recibo de los bienes y realizar la entrada al inventario de la Secretaría Distrital de la Mujer.
3. Incluir los bienes objeto de donación dentro de la póliza de asegurabilidad de bienes de la entidad.
4. Cumplir con las demás obligaciones inherentes y necesarias para efectos del cumplimiento del objeto del presente acuerdo..
5. El ingreso de los bienes objeto del acuerdo de donación al inventario de la Secretaría Distrital de la Mujer, se hará de conformidad con lo dispuesto en los procedimientos y manuales establecidos por la SDMUJER, para el ingreso al almacén e inventario. .

ARTÍCULO SÉPTIMO – PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente acuerdo una vez perfeccionado será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

ACUERDO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y F.R.B. FUNDACIÓN ANTONIO RESTREPO BARCO.

Acuerdo de Donación No. 039 de 2021

ARTÍCULO NOVENO – SUPERVISIÓN: El seguimiento y control de la ejecución del presente acuerdo estará a cargo de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad o de la persona que designe la Directora de Contratación mediante memorando, de acuerdo con la solicitud del (la) jefe (a) de la dependencia.

ARTÍCULO DÉCIMO - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por medio de esta cláusula las partes afirman bajo juramento que no se hallan incursas en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO – DOMICILIO: Para los efectos legales del presente acuerdo, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO – PERFECCIONAMIENTO: El presente acuerdo de donación se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO -VALIDEZ: Este acuerdo tendrá validez a partir del diecinueve(19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

ACORDADO POR:

LA SDMUJER



DALIA INES OLARTE MARTÍNEZ
Subsecretaria de Gestión Corporativa

LA (EL) DONANTE



EDWIN LOZANO GARCÍA
Representante Legal
Fundación Antonio Restrepo Barco

Revisó: Elsa Margoth Garzón Acosta - Profesional Especializado- Subsecretaría de Gestión Corporativa
Revisó.: Adibi Jalima Jalafes Montes – Directora de Contratación
Elaboró: Claudia Victoria Páez Calderón – Contratista – Dirección de Contratación